

ORDENANZA Nº 63/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), un (1) préstamo de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000) con destino a la adquisición de una maquina zanjadora para ser utilizada por las distintas áreas municipales en la prestación de los servicios públicos, de acuerdo a la memoria descriptiva que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 3º: El P.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 4º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que garantice –en su caso- la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del

Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo, ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 28/04/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 377/2022

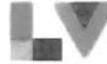
DE FECHA 02/05/2022

ANEXO I – ORD. N° 63/2022



LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

MEMORIA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA ZANJADORA

Desde la Secretaría de Planeamiento Urbano Ambiental, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Varillas, se solicita la adquisición de zanjadora autopropulsada a utilizarse en obras de Tendido de Red eléctrica (alumbrado público), servicio de Agua y cloacas, como así también para la realización de tareas en espacios públicos (plazas y plazoletas).

Con el fin de mejorar los servicios públicos prestados a la comunidad como también garantizar la reducción de los tiempos de ejecución de las obras públicas, es prioritario dotar a las respectivas cuadrillas de mejores herramientas y maquinarias, facilitando el trabajo de los operarios, haciendo más eficientes y productivos sus jornadas laborales.

La adquisición de dicha herramienta posibilitará la ejecución de zanjas de hasta 90 cm de profundidad, en espacios reducidos o de difícil acceso, con un rendimiento de 50/60 m lineales de zanjas por hora.


ARCERIA C. VENTURI
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URB.
AMBIENTAL, OBRAS Y SERV. PÚBL.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

 (03533) 422150 / 422151
 recepcion@lasvarillas.gov.ar

 Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba
 www.lasvarillas.gov.ar

 Municipalidad de Las Varillas
 Muni las Varillas

